



## RESUMEN DEL SEGURO PROTECCIÓN DE TARJETA

### INFORMACION GENERAL

#### 1. Datos de La Compañía

- Denominación Social: BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro
- Teléfono: 615-1700 / Fax: 615-1721
- Correo Electrónico: [servicioalcliente@cardif.com.pe](mailto:servicioalcliente@cardif.com.pe)
- Web: [www.bnpparibascardif.com.pe](http://www.bnpparibascardif.com.pe)

#### 2. Denominación del Producto: Seguro de Protección de Tarjeta

#### 3. Lugar y Pago de la Prima:

- Lugar: [\_\_\_\_\_].
- Forma: [\_\_\_\_\_].
- Fecha: [\_\_\_\_\_].
- Interés Moratorio: [\_\_\_\_\_].
- El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

#### 4. Medio y plazo establecido para el aviso del Siniestro:

- El Siniestro deberá ser comunicado a la Compañía dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro o del Beneficio cuando corresponda, de conformidad con el artículo 13 de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales.

#### 5. Lugares autorizados por la Compañía para solicitar la cobertura del seguro.

- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro - Lima.
- Teléfono: (01) X / Fax: (01) X
- Web: [www.bnpparibascardif.com.pe](http://www.bnpparibascardif.com.pe)

#### 6. Medios habilitados por la Compañía para presentar reclamos

- La central telefónica de la Compañía establecida en las Condiciones Particulares y/o Certificado.
- E-mail: [servicioalcliente@cardif.com.pe](mailto:servicioalcliente@cardif.com.pe) / Página web: [www.bnpparibascardif.com.pe](http://www.bnpparibascardif.com.pe)
- Dirección: Canaval y Moreyra No.380 Of. 1101 San Isidro.

#### 7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias

- Defensoría del Asegurado, institución privada creada por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).
- Dirección: Amador Merino Reyna 307, Piso 9 - Edificio Nacional, San Isidro
- Teléfono: 421-0614
- Correo electrónico: [info@defaseg.com.pe](mailto:info@defaseg.com.pe) / <http://www.defaseg.com.pe>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ([www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)).
- Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

**“El presente Seguro presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podrá afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho”**

**“Dentro de la vigencia del contrato de seguros el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado”.**



## INFORMACION DE LA POLIZA

### 8. Coberturas (artículo 1° de las Condiciones Generales): Coberturas Principales

- a) Uso indebido de la(s) tarjeta(s) por robo, hurto, extravío, asalto y/o secuestro
- b) Cobertura de fraude para compras por internet
- c) Robo de dinero extraído del cajero automático y robo de dinero extraído de ventanillas
- d) Muerte accidental del asegurado por robo, asalto y/o secuestro
- e) Reembolso de gastos por hospitalización por lesión a consecuencia de robo, asalto y/o secuestro
- f) Reembolso por trámite de documentos debido a robo, extravío o hurto
- g) Robo del bien nuevo adquirido con la(s) tarjeta(s)

#### Coberturas Adicionales

- XXXXXXXXX

### 9. Principales Exclusiones Previsto en el artículo 2° de las Condiciones Generales

- 9.1. El Uso Indebido de la(s) Tarjeta(s) del Asegurado en el que participe directa o indirectamente, en calidad de autor, cómplice o encubridor:
  - a. El propio Asegurado; y/o,
  - b. Cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en línea recta y colateral inclusive; y/o,
  - c. El (la) cónyuge y/o conviviente del Asegurado.
- 9.2. Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del Asegurado.
- 9.3. Los daños y/o perjuicios ocasionados al Asegurado que derivaren directa e inmediatamente de un Uso Indebido dado a su(s) Tarjeta(s) con anterioridad a la fecha de celebración de la Póliza por parte del Asegurado.
- 9.4. Uso(s) Indebido(s) de las Tarjetas que se produzca(n) después del periodo de tiempo estipulado en las Condiciones Particulares, Certificado y/o Solicitud-Certificado, computados desde la denuncia policial y Bloqueo o desde que el Asegurado tomó conocimiento del hecho y pudo bloquear las Tarjetas, lo que ocurra primero.
- 9.5. Uso de Tarjetas no expedidas por alguna Entidad del Sistema Financiero.
- 9.6. La Muerte Accidental que no sea consecuencia de las lesiones derivadas de un Robo, Asalto y/o Secuestro.
- 9.7. La Hospitalización que no sea como consecuencia de lesiones derivadas de un Robo, Asalto y/o Secuestro.

### 10. Condiciones de acceso y límites de permanencia

- Edad Mínima de Ingreso: [\_\_\_\_\_].
- Edad Máxima de Ingreso: [\_\_\_\_\_].
- Edad Máxima de Permanencia: [\_\_\_\_\_].

### 11. Derecho de Arrepentimiento

El Contratante o Asegurado, según se trate de un seguro individual o grupal, puede ejercer el derecho de arrepentimiento previsto en el artículo 27° de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales.

### 12. Derecho de Resolución

- El Contratante y/o Asegurado puede ejercer el derecho de resolución del contrato sin expresión de causa previsto en el numeral 11.5 del artículo 11° de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales.



**13. Modificación de contrato**

- La modificación de la Póliza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 20° de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales.  
El Contratante podrá aceptar o no las modificaciones contractuales propuestas por la Compañía durante la vigencia del contrato.

**14. Procedimiento para solicitar cobertura del seguro**

- El procedimiento para solicitar cobertura se sujetará a lo dispuesto en el artículo 13° de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales.

**INFORMACION ADICIONAL:**

- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de las coberturas contratadas.
- La Compañía es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador. En el caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa, en la misma fecha.
- Los pagos efectuados por el Contratante al comercializador se considerarán abonados a la Compañía en la misma fecha.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: